



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00132335--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION DOCENTE SUPLENTE EN INSTALACIONES II A

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00132335-UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la Cátedra de Instalaciones II "A", solicita la cobertura de un cargo Docente en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa a fin de cubrir la licencia concedida al Arq. AGUSTIN NASIF.

Que Secretaría Académica procedió a efectuar la convocatoria para la selección interina correspondiente.

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Evaluación que ha intervenido en la convocatoria de la selección interina, se propone la designación del Arquitecto FRANCO ALBERTO CAREGLIO BARITAUD, como Profesor Asistente Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Instalaciones II "A", a partir del 01/05/2022 y mientras dure la licencia del Arq. NASIF.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto FRANCO ALBERTO CAREGLIO BARITAUD (DNI N° 34.411.253 – CUIL N° 20-34411253-4)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la Instalaciones II "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/05/2022 y mientras dure la licencia del Arq. AGUSTIN NASIF.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-

11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO